

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 117-2019-MINAGRI-PSI/DIR

Lima, 11 JUN. 2019

VISTOS: Los Informes N° 014-2019-MINAGRI-PSI-DGR/OTR/DMA y 080-2019-MINAGRI-PSI-DGR y el Memorando N° 260-2019-MINAGRI-PSI-DGR de la Dirección de Gestión de Riego, el Memorando N° 1202-2019-MINAGRI-PSI-OAF e Informe N° 209-2019-MINAGRI-PSI-OAF/CONT de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 333-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, y;

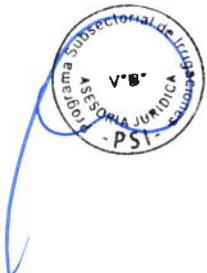
CONSIDERANDO:

Que, el 13 de agosto del 2018, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 007-2018-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones, en adelante, la Entidad, y el Consorcio Pichcay J&G conformado por (J.N.A. INGENIERIA & CONFORT S.A.C y CIA INVERSIONES CHAVEZ S.A.C), en adelante, el Contratista, suscriben el Contrato N° 035-2018-MINAGRI-PSI para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Tecnificado por Goteo para el Grupo de Gestión Empresarial Llankasum, localidad Pichcay distrito de Churcampa, Provincia Churcampa, Región Huancavelica", por un monto total de ejecución de S/ 317,356.93 (Trescientos Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 93/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 21-2018-MINAGRI-PSI/DIR, de fecha 27 de noviembre 2018, se designó al Comité de Recepción de la obra materia de análisis, el mismo que fue reconfirmado mediante Resolución Directoral N° 50-2018-MINAGRI-PSI/DIR, de fecha 31 de diciembre 2018, cuyos integrantes suscribieron el "Acta de Recepción de obra" con fecha 09 de enero de 2019, en el cual se indica que se procedió a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas con los trabajos ejecutados por el Contratista y que de la verificación de las metas físicas y los trabajos realizados, estos han sido ejecutados en concordancia con el expediente técnico aprobado, así como los planos post construcción, presentado por la Contratista con la conformidad del Supervisor, procediendo a su recepción sin ninguna observación, en presencia de la Contratista y del Supervisor, Ing. Yoner A. Mandujano Huacachi;

Que, mediante Carta N° 004-2019-JNA/RL/CONSORCIO PICHCAY J&G, recibida el 13 de febrero de 2019, el Contratista presenta a la Entidad el expediente de Liquidación de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Tecnificado por Goteo para el Grupo de Gestión Empresarial Llankasum, localidad Pichcay distrito de Churcampa, Provincia Churcampa, Región Huancavelica", para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 016-2019-MINAGRI-PSI-DGR recibida con fecha 27 de febrero de 2019, la Entidad notifica al contratista las observaciones efectuadas a



la liquidación de obra, de acuerdo al "Cuadro de Verificación de Documentos para la Liquidación de Obra de Proyectos de Riego Tecnificado 2018";

Que, mediante Carta N° 52-2019-JNA/RL/CONSORCIO PICHCAY J&G, recibida el 29 de marzo de 2019, el Contratista presenta a la Entidad el levantamiento de observaciones de la liquidación de obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Tecnificado por Goteo para el Grupo de Gestión Empresarial Lllankasum, localidad Pichcay distrito de Churcampa, Provincia Churcampa, Región Huancavelica", para su revisión y aprobación correspondiente, de acuerdo los siguientes montos:

- El Monto total del Contrato de Obra es S/ 324,008.42 Soles, incluido IGV.
- Montos Pendientes de Pago al Contratista:
- Retención del 10% del Monto Contractual S/ 31,735.69 Soles
- Reajuste de Precios- reintegro deducido S/. 6,651.49 Soles

Que, mediante Informe N° 0014-2019-MINAGRI-PSI-DGR/OTR/DMA, recibido con fecha 15 de mayo de 2019, el Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego indica que se da conformidad al expediente de la liquidación Técnico-Financiero de la Obra, el mismo que determina como costo final del contrato la suma de S/ 324,008.42 Soles incluido IGV. Asimismo, indicó que de acuerdo a lo revisado y evaluado el saldo a favor de la Contratista es de S/ 6,651.50 Soles incluido IGV, y que se aplicó una penalidad por el monto de S/ 22,733.33 Soles, cobrada durante la ejecución de la obra, por lo que recomienda aprobar, mediante resolución directoral, el expediente de liquidación Técnico-Financiera;

Que, mediante Memorando N° 260-2019-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 15 de mayo de 2019, la Dirección de Gestión de Riego, en virtud a la conformidad otorgada al expediente de Liquidación de contrato de obra, solicita a la Oficina de Administración y Finanzas que emita la correspondiente conformidad financiera;

Que, mediante Memorando N° 1202-2019-MINAGRI-PSI-OAF, recibido con fecha 21 de mayo del 2019, la Oficina de Administración y Finanzas, en virtud a lo indicado en el Informe N° 209-2019-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, concluye, entre otras cosas, que: (i) el monto desembolsado corresponde a S/ 317,356.92 (Trescientos Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 92/100 Nuevos Soles), incluido IGV, conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF); (ii) durante la ejecución de la obra, se aplicó la retención de penalidad, en la fase de devengado por concepto de mora y "otras penalidades", por la suma de S/ 22,733.33 Soles, por lo que recomienda continuar con el trámite respectivo de aprobación de la liquidación;

Que, mediante Informe N° 080-2019-MINAGRI-PSI-DGR, recibido con fecha 23 de mayo de 2019, la Dirección de Gestión de Riego solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación de la liquidación mediante la emisión de la Resolución Directoral Correspondiente, la misma que fue derivada por la Dirección Ejecutiva a este despacho mediante Proveído de fecha 23 de mayo de 2019 para su opinión correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 333-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 11 de junio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto de la Liquidación del Contrato N° 035-2018-MINAGRI-PSI;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 117-2019-MINAGRI-PSI/DIR

Que, considerando la fecha de convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 007-2018-MINAGRI-PSI, de la cual deriva el Contrato N° 035-2018-MINAGRI-PSI de ejecución de obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Tecnificado por Goteo para el Grupo de Gestión Empresarial Llinkasum, localidad Pichcay distrito de Churcampa, Provincia Churcampa, Región Huancavelica", corresponde aplicar la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, en lo sucesivo la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017, en lo sucesivo el Reglamento;

Que, la Liquidación del Contrato es el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total del contrato y su saldo económico, que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes;

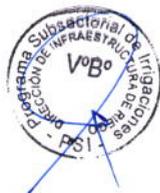
Que, al respecto, el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones desarrolla el procedimiento de liquidación del contrato de obra, precisando que *"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes"*.

(...)

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas (...);

Que, en el presente caso, deberá tenerse en cuenta que, la recepción de obra se llevó a cabo el 09 de enero de 2019, el plazo del contratista para presentar la liquidación vencía el 10 de marzo de 2019, el Consorcio Pichcay J&G presentó su liquidación mediante Carta N° 004-2019-JNA/RL/CONSORCIO PICHCAY J&G el 13 de febrero de 2019, recibida en mesa de partes de la Entidad, encontrándose dentro del plazo de ley;

Que, conforme al artículo antes citado, la Entidad tenía un plazo máximo de sesenta (60) días para pronunciarse, por lo que dentro del plazo de ley revisó y observó la liquidación de obra, notificando las observaciones al Contratista con fecha 27 de febrero del 2019 mediante Carta N° 016-2019-MINAGRI-PSI-DGR, el contratista debió pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la



observación, plazo que venció el 14 de marzo de 2019, al no haberlo hecho se considera consentida la liquidación presentada por el Contratista con las observaciones formuladas por la Entidad;

Que, la Carta N°052-2019-JNA/RL/CONSORCIO PICHCAY J&G recibida el 29 de marzo de 2019, a través de la cual el Contratista remite a la Entidad el levantamiento de observaciones de la liquidación de obra, fue presentada extemporáneamente;

Que, de la revisión del expediente de Liquidación del Contrato N° 035-2018-MINAGRI-PSI "Mejoramiento del Sistema de Riego Tecnificado por Goteo para el Grupo de Gestión Empresarial Llinkasum, localidad Pichcay distrito de Churcampa, Provincia Churcampa, Región Huancavelica", se advierte que se cuenta con el Informe N° 0014-2019-MINAGRI-PSI-DGR/OTR/DMA, recibido el 15 de mayo de 2019, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego indica lo siguiente:

"(...)

2.2 El 13 de febrero 2019 el contratista presenta la liquidación con Carta N° 002-2019-JNA/RL/CONSORCIO PICHCAY J&G dentro del plazo de los sesenta (60) días que se indica en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En la liquidación presentó documentos, informes del residente, cálculos incompletos de reajustes y montos, los cuales se indican a continuación:

- Monto de contrato de obra S/. 317,356.93
- Saldo a FAVOR de la Contratista es de S/. 6,902.96
- Penalidad S/. 22,555.61
- Costo final del contrato después de la penalidad S/ 301,526.57

Asimismo presentó valorizaciones, planos y memoria descriptiva final del proyecto ejecutado.

2.3 La Entidad revisó y observó la liquidación de obra, y le notificó al Supervisor con copia al Contratista, con fecha 27 de febrero del 2019 mediante la Carta N° 0016-2019-MINAGRI-PSI-DGR adjuntando un cuadro de observaciones que se adjunta al presente informe del expediente presentado, las observaciones fueron básicamente en la falta de documentos, informes, valorizaciones y recomendaciones a tener en cuenta en la presentación de planos del sistema de riego; en lo que se refiere a reajustes y saldos, el contratista presentó la información incompleta; por lo que se requirió recalcular el reajuste de precios, tomando en cuenta los índices de precios reales, incluyendo el reajuste por el adelanto directo y de materiales; asimismo el monto total del contrato.

2.4 El 29 de marzo del 2019 el contratista presenta el levantamiento de observaciones a la liquidación de obra con el informe del Supervisor con carta N° 52-2019-JNA/CONSORCIO PICHCAY SAC de obra; en la cual describe que durante la ejecución de la obra no se han realizado modificaciones sustanciales en el Expediente Técnico que hayan alterado su esencia, funcionamiento y operatividad; sin embargo, se hicieron algunas modificaciones y variaciones que fueron solicitadas por la contratista y beneficiarios y recomendadas por el Supervisor de Obra tal como se indica en el cuaderno de obra, (...) no habiéndose ocasionado variaciones ni costos adicionales al presupuesto de ejecución de la obra aprobado. En la liquidación final del contratista presenta nuevos montos de reajustes y costo final del contrato:

- Monto de contrato de obra S/. 317,356.23
- Saldo a FAVOR de la Contratista es de S/. 6,651.49



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 117 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

- Penalidad al contratista por un monto de S/.22,733.33, cobrada en las valorizaciones de Octubre y Noviembre del año 2018.
- Costo final del contrato S/. 324,008.42 (monto del contrato más reajuste).
- Devolución al contratista por un monto de S/. 31,735.69, como fondo de garantía retenido por la Entidad.

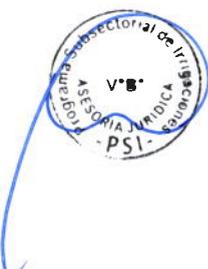
Como se advierte, el contratista presento el levantamiento de observaciones fuera del plazo establecido en la normativa, por lo que se considera que la liquidación presentada el 13 de febrero mediante Carta N° 004-2019-JNA/RL/CONSORCIO PICHCAY J&G se encuentra consentida con las observaciones formuladas por la Entidad.

III) Conclusiones:

(...)

- 3.2 Según el Art 179 del RLCE“(…)Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas (...)”. El PSI a través de la Dirección de Gestión del Riego observó la liquidación de obra mediante Carta N° 016-2019-MINAGRI-PSI-DGR, el contratista debió pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, plazo que venció el 14 de marzo de 2019, al no haberlo hecho se considera consentida la liquidación presentada por el Contratista con las observaciones formuladas por la Entidad. Las partes no han sometido a conciliación o arbitraje la liquidación ni su consentimiento, dentro del plazo de ley que venció el 25 de abril de 2019.
- 3.3 De acuerdo a la revisión efectuada por el suscrito y según el Informe Técnico Final de Liquidación de Obra del GGE Llankasum de fecha 29 de Marzo del 2019 presentado por la Contratista, se da la conformidad al Expediente de la Liquidación Técnico – Financiero de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR GOTEO PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL LLANKASUM, LOCALIDAD PICHCAY, DISTRITO CHURCAMPÁ, PROVINCIA CHURCAMPÁ, REGIÓN HUANCÁVELICA”, CON UN ÁREA DE 6.00 HECTÁREAS Y 9 AGRICULTORES BENEFICIARIOS, el mismo que determina un costo final del contrato de S/ 324,008.42 (Trescientos Veinticuatro Mil Ocho con 42/100 Soles) y un saldo a favor del Contratista de S/ 6,651.50 Soles.
- 3.4 Asimismo, al contratista, se aplica penalidad de la cual ya se le cobró durante la ejecución de la obra el monto de S/. 22,733.33 debido a la demora en la entrega de materiales retraso en la ejecución de la obra.

Que, el último párrafo del artículo 179 del Reglamento de Contrataciones del Estado establece que no procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver, sobre este aspecto la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura, mediante correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2019, señala que a la fecha no existen controversias pendientes de resolver con el Consorcio Pichcay J&G o las empresas que la conforman;



Con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Dirección de Gestión de Riego, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 42-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizar la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 035-2018-MINAGRI-PSI, referido a la “Mejoramiento del Sistema de Riego Tecnificado por Goteo para el Grupo de Gestión Empresarial Llinkasum, localidad Pichcay distrito de Churcampa, Provincia Churcampa, Región Huancavelica”, con un área de 6.00 hectáreas y 9 agricultores beneficiarios conforme al siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	MONTO RECALCULADO (S./.)
01	Del Contrato Principal (Sin IGV)	
	Valorización N° 01 Mes de Agosto	2,232.25
	Valorización N°02 Mes de Setiembre	58,948.56
	Valorización N°03 Mes de Octubre	169,390.16
	Valorización N°04 Mes de Noviembre	38,375.57
	Sub Total	268,946.54
02	De los Reajustes (Sin IGV)	
	Reitegro del contrato Principal	5,925.69
	Deducciones de Reajustes que no corresponden (-)	288.83
	Sub Total	5,636.86
	Costo Final del Contrato (Sin IGV)	274,583.41
03	Del Impuesto General a las Ventas	
	Del contrato Principal	48,410.38
	De los Reajustes	1066.63
	Deducciones de Reajustes que no corresponden (-)	51.99
	Sub Total	49,425.01
	Costo Final del Contrato (Con IGV)	324,008.42
	Saldo a Favor del Contratista (Incluido IGV)	6,651.50

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al Consorcio Pichcay J&G., a la Dirección de Gestión de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Tercero.- Insertar la presente resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 035-2018-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JORGE LEONIDAS LIZARRAGA MEDINA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

